

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO  
CADIZ**

**ACTA DE FINALIZACION DEL PROCEDIMIENTO GENERAL ANTE LA  
COMISION DE CONCILIACION-MEDIACION**

Expediente 11\2017\0036. 10/04/2017. Código del convenio: 11001905011989.

En Cádiz, a 10 de abril de 2017, en el conflicto número 11\2017\0036, D. Juan Pedro Moreno Ramírez, D.N.I. 75804196Z, en nombre y representación de Secretario Acción Sindical FSC-CCOO-CÁDIZ, D. José Carlos Díaz Velasco, D.N.I. 31858537H, en nombre y representación de Delegado de la empresa SSGA CAMPO DE GIBRALTAR, D. Esteban Flor Ahúcha, D.N.I. 31685054R, en nombre y representación de Presidente Comité DIGAMAR SERVICIOS S.L., D. Miguel Jiménez Cadena, D.N.I. 52324511V, en nombre y representación de Delegado de personal de AMBULANCIAS BARBATE, D. Pedro Conde Díaz, D.N.I. 28582165L, en nombre y representación de DIGAMAR SERVICIOS SL, D. Jesús María Sánchez Sepúlveda, D.N.I. 31841867T, en nombre y representación de SSG ANDALUCIA (CAMPO DE GIBRALTAR Y BAHIA DE CADIZ), D. Manuel Cruz Vías, D.N.I. 31314969D, en nombre y representación de SCA AMBULANCIAS BARBATE, D. Juan Carlos Cáceres Sánchez, D.N.I. 32855966C, en nombre y representación de DELEGADO DE LA EMPRESA SSGA S.L. y D. Juan Manuel Rocha Peláez, D.N.I. 31234041H, en nombre y representación de Secretario de Organización FeSP/UGT-CADIZ, se constituye la Comisión de Conciliación-Mediación integrada por los miembros que al final se relacionan:

**Antecedentes:**

Con fecha 28/03/2017 se registró de entrada escrito de iniciación ante el SERCLA, interponiendo el presente conflicto.

Con fecha 29/03/2017 se cursaron citaciones para las partes, constando en el expediente la recepción de las mismas.

**Convocadas las partes en tiempo y forma comparecen:**

Por parte de los representantes de los trabajadores: D. Juan Pedro Moreno Ramírez, D.N.I. 75804196Z, en nombre y representación de Secretario Acción Sindical FSC-CCOO-CÁDIZ, D. José Carlos Díaz Velasco, D.N.I. 31858537H, D. Gabriel Garrido Carrión, D.N.I. 31856343D y D. Antonio David García Vera, D.N.I. 27388036G en nombre y representación de delegados de la empresa SSGA CAMPO DE GIBRALTAR, D. José A. Prieto Alvarez, D.N.I. 52337626E y D. Manuel Jesús Fernández Rosa, D.N.I. 31650366C, en nombre y representación de delegados de DIGAMAR SERVICIOS S.L., D. Miguel Jiménez Cadena, D.N.I. 52324511V, D. Eduardo Camacho Raposo, D.N.I. 52327549L y D. Juan Caraballo González, D.N.I. 31317781S, en nombre y representación de delegados de personal de AMBULANCIAS BARBATE, D. Juan Carlos Cáceres Sánchez, D.N.I. 32855966C y D. Miguel Angel Ruiz Narvaez Cabeza de Vaca, D.N.I. 32858319J, en nombre y representación de delegados de la empresa SSGA S.L. D. Juan Manuel Rocha Peláez, D.N.I. 31234041H, en nombre y representación de Secretario de Organización. FeSP/UGT-CADIZ, y los asesores de UGT Dª María de los Milagros Bueno Tinoco, D.N.I. 52922453M, Dª Mónica Godoy Martínez, D.N.I. 31706496F, Dª Azucena Morales Berdón, D.N.I. 30536927B y Dª Isabel Gallardo Mérida, D.N.I. 25319063L.

Por parte de los representantes de las empresas: D. Diego Canal Alonso, D.N.I. 52617865Y en representación de SSGA S.L., en sustitución de D. Jesús María Sánchez Sepúlveda, en virtud de Acta de Comparecencia y Apoderamiento firmada ante el Secretario del Sercla D. José Mª Reguera Benítez con fecha 04/04/2017; D. Diego Canal Alonso. D.N.I. 52617865Y y D. Antonio Jiménez Cuena, D.N.I. 52320150A, en representación de DIGAMAR SERVICIOS S.L., en sustitución de Pedro Conde Díaz, D.N.I. 28582165L, en virtud de Acta de Comparecencia y Apoderamiento firmada ante el Jefe de Servicio del SERCLA D. Manuel Rodríguez Berenguer con fecha 07/04/2017; D. Manuel Cruz Vías, D.N.I. 31314969D, en representación de AMBULANCIA BARBATE en virtud de poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. José María Rivas Díaz, fecha 09/03/2012, con el número 145, de su protocolo, que exhibe y retira, le acompaña D. Vicente García Rodríguez, D.N.I. 52310361N

Objetivos y finalidades del conflicto planteado por el promotor en el escrito de iniciación: FIRMA DE ACUERDO ALCANZADO EN MATERIA DE CONVENIO COLECTIVO.

Se hace constar que en el supuesto de que el procedimiento ante el SERCLA finalice con avenencia, este Sistema solicitará a la Autoridad Laboral la inscripción del acuerdo alcanzado en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, conforme a los artículos 2.1.d y 6.1.c del R.D. 713/2010, de 28 de mayo. El presente acto comienza a las 10:00 horas, finalizando a las 12:00 horas, siendo el número de trabajadores afectados por este conflicto el de 500.

Finalización del procedimiento: CONCLUIDO CON AVENENCIA. Las partes alcanzan el siguiente acuerdo:

1.- Ratificar el acuerdo firmado por las partes de 21/03/2017, con el siguiente tenor literal: "Que el Convenio Colectivo de Transporte Sanitario de la provincia de Cádiz, con código 11001905011989, que fue objeto de denuncia en Septiembre de 2016, seguirá vigente y desplegando plenos efectos en su totalidad y para todos los que se encuentran en su ámbito de aplicación vigente, tanto en el ámbito funcional como en el ámbito territorial, según lo recoge en el artículo 1 y 2 de dicho convenio".

2.- Ratificar el acuerdo SERCLA de fecha 17/06/2015, en el conflicto número 11/2015/0041 y en concreto la tabla salarial que a continuación se reproduce, publicada en el BOP nº 143 de 28 de Julio de 2015:

**TABLA SALARIAL**

Categoría Profesional	Salario Base	Plus Trans.	Horas Extras
Médico/a	1.406,76€	6,24€	13,47€

Categoría Profesional	Salario Base	Plus Trans.	Horas Extras
Jefe Servicio	1.406,76€	6,24€	13,47€
Enfermero/a	1.320,81€	6,24€	12,26€
Jefe Personal	1.320,81€	6,24€	12,26€
Jefe Negociado	1.108,89€	6,24€	12,26€
Oficial 1º Admto.	1.014,82€	6,24€	9,83€
Oficial 2º Admto.	983,66€	6,24€	9,60€
Auxiliar Amtvo.	955,12€	6,24€	9€
Ayudante (16ª)	689,22€	6,24€	6,73€
Ayudante (17ª)	719,24€	6,24€	6,73€
Jefe Tráfico 1ª	1.083,93€	6,24€	10,28€
Jefe Tráfico 2ª	1.049,11€	6,24€	9,92€
Conductor/a Ambulancias	33,77€	6,24€	9,84€
Ayudante Camillero/a	943,32€	6,24€	8,87€
Telefonista	947,47€	6,24€	8,93€
Jefe Taller	1.203,38€	6,24€	9,77€
Oficial 1º Mecánico	994,50€	6,24€	9,39€
Oficial 1º Mecánico	978,57€	6,24€	9,23€
Aprendiz de Mecánico	20,98€	6,24€	6,23€

Nota: Las cantidades ajadas son en euros mensuales excepto la correspondiente al conductor/a de ambulancias y el aprendiz mecánico que lo son en euros diarios. La cantidad reflejada en la tabla para las horas extras, se le aplicará además el porcentaje de la antigüedad.

Plus de Formación (Art. 14º)	133,01€
Ayuda Escolar (Art. 16)	49,89€
Vacaciones (Art. 11)	6,24€
Plus de enfermedad (Art. 17)	3,16€
Guardia/hora	
Médicos/as	12,80€
Enfermeros/as	11,45€
Resto categorías	9,12€
Art. 22º- viajes interprovinciales	
Viaje de 700 Km	126,83€
Viaje más de 700 Km	211,41€
Dietas (Art. 9)	
Completa	43,33€
Comida	12,67€
Cena	8,43€
Camia y desayuno	25,29€
Dieta extranjero	126,58€

Componentes de la C.C.M.	Apellidos, Nombre, D.N.I.	Firma
Presidencia C.E.A.	Oliva Ojeda, Eva 75749233K	Firmado
Secretaría	Reguera Benitez, José María 25568802R	Firmado
Vocal	Linares López, Juan 31407766R	Firmado
Vocal	García Sánchez, Austreberto 02478629B	Firmado

Firma de los representantes de los trabajadores/as:

Nombre, Apellidos, D.N.I.	Firma
D. Juan Pedro Moreno Ramírez, D.N.I. 75804196Z	Firmado
D. José Carlos Díaz Velasco, D.N.I. 31858537H	Firmado
D. Gabriel Garrido Carrión, D.N.I. 31856343D	Firmado
D. Antonio David García Vera, D.N.I. 27388036G	Firmado
D. José A. Prieto Alvarez, D.N.I. 52337626E	Firmado
D. Manuel Jesús Fernández Rosa, D.N.I. 31650366C	Firmado
D. Miguel Jiménez Cadena, D.N.I. 52324511V	Firmado
D. Eduardo Camacho Raposo, D.N.I. 52327549L	Firmado
D. Juan Caraballo González, D.N.I. 31317781S	Firmado
D. Juan Carlos Cáceres Sánchez, D.N.I. 32855966C	Firmado
D. Miguel Angel Ruiz Narvaez Cabeza de Vaca, D.N.I. 32858319J	Firmado
D. Juan Manuel Rocha Peláez, D.N.I. 31234041H	Firmado
Dª María de los Milagros Bueno Tinoco, D.N.I. 52922453M	Firmado
Dª Mónica Godoy Martínez, D.N.I. 31706496F	Firmado
Dª Azucena Morales Berdón, D.N.I. 30536927B	Firmado
Dª Isabel Gallardo Mérida, D.N.I. 25319063L	Firmado
Firma de los representantes de las empresas:	
D. Diego Canal Alonso, D.N.I. 52617865Y	Firmado
D. Manuel Cruz Vías, D.N.I. 31314969D	Firmado
D. Antonio Jiménez Cuena, D.N.I. 52320150A	Firmado

VºBº La Presidencia de la Comisión de Conciliación-Mediación. Fdo.: Eva Oliva Ojeda. La Secretaría de la Comisión de Conciliación-Mediación. Fdo.: José María Reguera Benitez. **Nº 38.620**

**CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO  
CADIZ**

**ACTA DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE SALARIOS DEL CONVENIO  
SIERRA MORATA S.L.**

Código del convenio: 11004112012008

Reunidos

De una parte, D. Guillermo Taboada Martín, representante de la Empresa Sierra Morata S.L., domiciliada en Cadiz calle Av. Cayetano del Toro Nº 24, CIF B-11365541

Y de la otra D. Jesús Manuel Lozano Letrán, con DNI 75759420-L; Dª María

Rosario Reina Riquelme, con DNI 75772383-X; D. Beatriz Fornell de Alba, con DNI 44055168-W; Dª. Ana Belen Guerrero Melendez, con DNI 44049749-B; Dª Milagrosa Castiñeira Ruiz, con DNI 31262160-P; Dª María Jesús Dominguez Quinta, con DNI 48968451-W; Dº Rafael Campos Tirve, con DNI 48974566-E, como representantes legales de los trabajadores de la citada empresa.

Ambas partes se reconocen mutua legitimidad y capacidad de obrar, y por medio de la presente ACUERDAN:

Primero.- Revisión de las tablas salariales del anexo I del convenio del 1 % y del 1.5% para los años 2017 y 2018 respectivamente y tal y como se muestran en la siguiente tabla:

REVISIÓN TABLA SALARIAL EL ANEXO I, DEL CONVENIO DE SIERRA MORATA S.L.  
TABLA SALARIAL AÑO 2017

NOMBRE CATEGORIA	GERENTE		ENCARGADO DE TURNO		ENCARGADO AREA		OFICIAL MANTENIMIENTO		PERSONAL EQUIPO	
	MENSUAL	ANUAL 2017	MENSUAL	ANUAL 2017	MENSUAL	ANUAL 2017	MENSUAL	ANUAL 2017	MENSUAL	ANUAL 2017
PERIODO										
SALARIO BASE	1.011,05	12.132,60	1.011,05	12.132,60	1.011,05	12.132,60	984,64	11.815,67	984,64	11.815,67
PLUS VOLUNTARIO COMPENS.	575,94	6.911,28	143,27	1.719,22	50,50	606,00				
PRORRATA PAGAS EXTRAS	396,75	4.760,98	288,58	3.462,93	265,39	3.184,65	246,16	2.953,89	246,16	2.953,89
PLUS TRANSPORTE, DIA 2,38 □	2,38		2,38		2,38		2,38		2,38	

TABLA SALARIAL AÑO 2018

NOMBRE CATEGORIA	GERENTE		ENCARGADO DE TURNO		ENCARGADO AREA		OFICIAL MANTENIMIENTO		PERSONAL EQUIPO	
	MENSUAL	ANUAL 2018	MENSUAL	ANUAL 2018	MENSUAL	ANUAL 2018	MENSUAL	ANUAL 2018	MENSUAL	ANUAL 2018
PERIODO										
SALARIO BASE	1.026,22	12.314,59	1.026,22	12.314,59	1.026,22	12.314,59	999,41	11.992,90	999,41	11.992,90
PLUS VOLUNTARIO COMPENS.	584,58	7.014,95	145,42	1.745,01	51,26	615,09				
PRORRATA PAGAS EXTRAS	402,70	4.832,42	292,91	3.514,87	269,37	3.232,42	249,85	2.998,19	249,85	2.998,19
PLUS TRANSPORTE, DIA 2,42 □	2,42		2,42		2,42		2,42		2,42	

OTROS CONCEPTOS	AÑO 2014	AÑO 2017	AÑO 2'18
ANTIGÜEDAD ART. 30*	508,47 BaseAplicable	513,55 BaseAplicable	521,26 BaseAplicable
COMPL. AZAFATA	31,82 □ MES	32,14 □ MES	32,62 □ MES
COMPL. ENTRENADOR	42,45 □ MES	42,87 □ MES	43,52 □ MES
COMPL. NOCTURNO	1,63 □ DIA	1,65 □ DIA	1,67 □ DIA

**NOTA:**

Los salarios pluses y complementos están referidos a jornada completa.

Los salarios pluses y complementos serán prorrateados en funcion de su jornada.

Segundo.- Para que conste a todos los efectos, se firma la presente revisión del Anexo I del CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESA SIERRA MORATA S.L.

En prueba de conformidad con lo que antecede, firman la presente acta en Cádiz a 20 de Abril de de 2017. **Nº 38.623**

**DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ**

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS**

**SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA**

**ZONA DE LA SIERRA. OFICINA DE UBRIQUE**

**ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO**

**EDICTO**

D./Dña. Emilio García Reguera, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Zona de la Sierra, Oficina de Ubrique, del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

**HAGO SABER**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de UBRIQUE, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, 1º semestre del ejercicio 2.017

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERISTICAS ESPECIALES, 1º semestre del ejercicio 2.017

PLAZOS DE INGRESO: del 15 de Mayo hasta el 21 de Julio de 2017, ambos inclusive.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio:

CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 a 14:00 horas.

- Mediante dúplico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dúplico.
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán personarse en la Unidad de Recaudación de Ubrique, oficina de atención al público sita en c / Juzgado nº 3 (Edificio Servicios Múltiples, planta baja), en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del

período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

En Ubrique, a 15 de Mayo de 2017. El Jefe de la Unidad de Recaudación.

Firmado: Emilio García Reguera.

**Nº 38.697**

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS**

**SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA**

**ZONA DE LA SIERRA. OFICINA DE UBRIQUE**

**ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO**

**EDICTO**

D./Dña. Emilio García Reguera, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Zona de la Sierra, Oficina de Ubrique, del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

**HAGO SABER**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de BENAOCÁZ, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, 1º semestre del ejercicio 2.017

PLAZOS DE INGRESO: del 15 de Mayo hasta el 21 de Julio de 2017, ambos inclusive.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio:

CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJARURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 a 14:00 horas.

- Mediante dúplico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dúplico.
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán personarse en la Unidad de Recaudación de Ubrique, oficina de atención al público sita en c / Juzgado nº 3 (Edificio Servicios Múltiples, planta baja), en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento. En Ubrique, a 15 de Mayo de 2017. El Jefe de la Unidad de Recaudación. Firmado: Emilio García Reguera.

Nº 38.699

#### AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS

##### SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

###### ZONA DE LA SIERRA. OFICINA DE UBRIQUE

###### ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO

###### EDICTO

D./Dña. Emilio García Reguera, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Zona de la Sierra, Oficina de Ubrique, del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

###### HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de EL BOSQUE, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS, 1º semestre del ejercicio 2.017

PLAZOS DE INGRESO: del 15 de Mayo hasta el 21 de Julio de 2017, ambos inclusive.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio:

CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJARURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 a 14:00 horas.

- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- A través de Internet, en la Página Web [www.sprygt.es](http://www.sprygt.es).
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán personarse en la Unidad de Recaudación de Ubrique, oficina de atención al público sita en c / Juzgado nº 3 (Edificio Servicios Múltiples, planta baja), en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento. En Ubrique, a 15 de Mayo de 2017. El Jefe de la Unidad de Recaudación. Firmado: Emilio García Reguera.

Nº 38.702

#### AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS

##### SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

###### ZONA DE LA SIERRA. OFICINA DE UBRIQUE

###### ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO

###### EDICTO

D. Emilio García Reguera, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Zona de la Sierra, Oficina de Ubrique, del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

###### HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de VILLALUENGA DEL ROSARIO, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, 1º semestre del ejercicio 2.017

PLAZOS DE INGRESO: del 15 de Mayo hasta el 21 de Julio de 2017, ambos inclusive.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio:

CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJARURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 a 14:00 horas.

- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- A través de Internet, en la Página Web [www.sprygt.es](http://www.sprygt.es).
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán personarse en la Unidad de Recaudación de Ubrique, oficina de atención al público sita en c / Juzgado nº 3 (Edificio Servicios Múltiples, planta baja), en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo

ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento. En Ubrique, a 15 de Mayo de 2017. El Jefe de la Unidad de Recaudación. Firmado: Emilio García Reguera.

Nº 38.704

#### AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS

##### SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

###### ZONA DE LA SIERRA. OFICINA DE UBRIQUE

###### ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO

###### EDICTO

D./Dña. Emilio García Reguera, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Zona de la Sierra, Oficina de Ubrique, del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

###### HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de PRADO DEL REY, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, 1º semestre del ejercicio 2.017

PLAZOS DE INGRESO: del 15 de Mayo hasta el 21 de Julio de 2017, ambos inclusive.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio:

CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJARURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 a 14:00 horas.

- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- A través de Internet, en la Página Web [www.sprygt.es](http://www.sprygt.es).
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán personarse en la Unidad de Recaudación de Ubrique, oficina de atención al público sita en c / Juzgado nº 3 (Edificio Servicios Múltiples, planta baja), en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento. En Ubrique, a 15 de Mayo de 2017. El Jefe de la Unidad de Recaudación. Firmado: Emilio García Reguera.

Nº 38.707

#### AREA DE EMPLEO

##### INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO

###### SOCIOECONOMICO Y TECNOLÓGICO

###### ANUNCIO DE LICITACION

SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SIN ARMAS DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPUS DE EXCELENCIA PROFESIONAL, EL TURISMO Y LA INNOVACION "EL MADRUGADOR" SITA EN EL PUERTO DE SANTA MARIA HASTA SU PUESTA EN USO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (S-1360)

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:

- Dependencia: Servicio de Contratación
- Domicilio: Benito Pérez Galdós s/n, Edificio CENTI
- Localidad y código postal: 11002 Cádiz
- Teléfono: 956 220955
- Fax: 956 220656
- Correo electrónico: [iedt@dipucadiz.es](mailto:iedt@dipucadiz.es)
- Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.iedtcadiz.es>

d) Fecha límite de obtención de documentación e información: Fecha límite de presentación de ofertas.

e) Número de expediente: S-1360

2.- Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Servicios
- b) Descripción del objeto: SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SIN ARMAS DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPUS DE EXCELENCIA PROFESIONAL, EL TURISMO Y LA INNOVACION "EL MADRUGADOR" SITA EN EL PUERTO DE SANTA MARIA HASTA SU PUESTA EN USO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (S-1360)
- c) Lugar de ejecución/entrega:

- Localidad y código postal: Finca El Madrugador, El Puerto de Santa María Cádiz.)
- d) Plazo de ejecución/entrega: 18 meses máximo, conforme a las condiciones previstas en Pliego de Cláusulas Económico Administrativas
- e) Admisión de prórroga: SI, según pliegos que rigen la licitación.



f) CPV: 79710000-4 Servicios de Seguridad, 79714000-2 Servicios de vigilancia

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinario. Gasto Plurianual
- Procedimiento: Abierto.
- Criterios de adjudicación: único criterio precio
- Régimen de modificaciones conforme a pliego.

4.- Presupuesto Base de Licitación:

- Importe neto, IVA excluido: DIEZ MILEUROS MENSUALES (10.000,00 €)
- mensuales; CIENTO OCHENTAMILEUROS (180.000,00€) para 18 mensualidades.

- Importe total, IVA incluido: DOCE MIL CIEN EUROS (12.100,00€)
- mensuales; DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS (217.800,00€) para 18 mensualidades.

5.- Garantías exigidas: Definitiva: 5% de 180.000,00 €, conforme al art. 95.3 TRLCSP

6.- Requisitos específicos exigidos al contratista: Solvencia técnica y económica-financiera conforme al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Los sobres se presentarán en el Registro General del Instituto de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 9 a 14 horas, durante quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Si la fecha resultante de aplicar este cómputo coincidiera en sábado o fuera día inhábil, el término del plazo se trasladaría al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: La exigida en la Cláusula 9 del Pliego de Condiciones Administrativas y Particulares que está expuesto en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Cádiz, al que se puede acceder a través de la página web del Instituto de Empleo y Desarrollo Tecnológico: [www.dipucadiz.es/iedt](http://www.dipucadiz.es/iedt).

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico, Registro General.

2. Domicilio: c/ Benito Pérez Galdós s/n. Edificio CENTI.

3. Localidad y código postal: Cádiz, 11002

4. Dirección electrónica: [iedt@dipucadiz.es](mailto:iedt@dipucadiz.es)

d) Admisión de variantes: No

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación del contrato.

9.- Apertura de ofertas:

a) Dirección: C/ Benito Pérez Galdós s/n. Edificio CENTI

b) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11002.

c) Fecha y hora: Se comunicará a los licitadores y se hará pública en el perfil del contratante

10.- Otras informaciones: Las que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas y en el y en el de Condiciones Técnicas

11.- Gastos de publicidad: Los gastos y tributos derivados de la publicación del presente anuncio y del de formalización, por una sola vez en el Boletín Oficial de la Provincia, serán por cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Cádiz, 16 de mayo de 2017. LA PRESIDENTA. Fdo. Irene García Macías.  
Nº 39.277

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha nº121 de fecha 03/05/17 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para la concesión del aprovechamiento de los pastos en el Monte Público Catalogado CA-50005-AY Cerro De Albarracín conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de El Bosque.

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Plaza de la Constitución, nº 2.

3. Localidad y Código Postal, El Bosque, CP/11670.

4. Teléfono: 965.727072.

5. Telefax: 956.727077.

6. Correo electrónico: [anamaria.delgado.sanchez@ayto-elbosque.es](mailto:anamaria.delgado.sanchez@ayto-elbosque.es).

2. Objeto del contrato: Concesión del aprovechamiento de los pastos en el Monte "CA-50005-AY" Cerro De Albarracín, período 2017/30/09/2022 .

3. Tramitación, ordinaria.

Procedimiento, abierto.

Criterio: Oferta económica más ventajosa.

4. Presupuesto base de licitación: 2376 euros/anales.

5. Fecha límite de obtención de documentación e información y de presentación de las ofertas: 15 días naturales a partir de la publicación en el BOP.

6. Garantías exigidas:

Definitiva: 4 % del valor de tasación del aprovechamiento.

En El Bosque a 05 de Mayo del 2017. LA ALCALDESA. Fdo.: Pilar García Carrasco.  
Nº 35.625

### AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA ANUNCIO

SOBRE LA APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL TABLÓN ELECTRÓNICO OFICIAL DE ANUNCIOS Y EDICTOS DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2017, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Tablón Electrónico oficial de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de Paterna de Rivera, abriéndose un periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Asimismo, el pleno acordó publicar el proyecto de reglamento en la página web municipal (apartado del tablón de anuncios) para dar cumplimiento al artículo 7 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y artículo de 13.1 c) de las Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, el acuerdo hasta entonces provisional se entenderá definitivamente adoptado, procediéndose a su íntegra publicación de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

05/05/2017. Firmado por EL ALCALDE-PRESIDENTE, Alfonso Caravaca Morales. EL SECRETARIO-INTERVENTOR Antonio Aragón Román. Nº 38.273

### AYUNTAMIENTO DE TARIFA EDICTO

Urbanismo (Planeamiento, Gestión y Proyectos de Actuación)

EXPTE. Nº Genérico Planeamiento y Gestión 2017/14 (A-19/2016)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de marzo de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"ORDEN DEL DIA:

1 PARTE RESOLUTIVA

2. Área de Presidencia y Desarrollo Sostenible:

2.4. Expediente GENERICO PLANEAMIENTO Y GESTION URBANISMO 2017-14. APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DEL PGOU DE TARIFA: PARCELAS P1, P2 Y P3 DE LA UNIDAD DE EJECUCION DE ALBACERRADO.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa Presidencia, Relaciones Institucionales y Desarrollo Sostenible de fecha 21.03.2017.

Se somete a debate y votación del Pleno la siguiente: PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

DEPARTAMENTO: Urbanismo (Planeamiento, Gestión y Proyectos de Actuación)  
ASUNTO: Aprobación definitiva de la MODIFICACION DEL PGOU DE TARIFA: PARCELAS P1, P2 Y P3 DE LA UNIDAD DE EJECUCION DE ALBACERRADO, cuyo objeto consiste en la redistribución de las viviendas asignadas en las citadas parcelas de dicha unidad de ejecución -a tenor de lo recogido en el apartado A.1., sobre objetivo del documento, del documento técnico aportado en fecha 06.07.2016- (expediente número A-19/2016 del Área de Urbanismo).

QUORUM VOTACION: MAYORIA ABSOLUTA

En relación con el expediente núm. A-19/2016 del Area de Urbanismo, sobre la MODIFICACION DEL PGOU DE TARIFA: PARCELAS P1, P2 Y P3 DE LA UNIDAD DE EJECUCION DE ALBACERRADO, que fue aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27.09.2016, siendo sometido a información pública mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 204, de fecha 26.10.2016, en el Diario "Europa Sur" de fecha 14.10.2016, así como mediante la remisión al tablón municipal, a la radio y televisión local y a la página Web oficial municipal y sin que en el expediente conste la presentación de alegaciones, resulta que:

- En fecha 13.02.2017 tiene entrada en el Registro General de esta Corporación un oficio procedente de la Jefatura del Servicio de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial de Cádiz y anexo (informe previo preceptivo de la citada Delegación Territorial, de fecha 07.02.2017).

- Con fecha 06.03.2017 emite informe el Sr. Arquitecto Municipal, en el que se expresa lo siguiente: "NÚM. EXPTE.: GENÉRICO PLANEAMIENTO Y GESTIÓN 2017/14 (A-19/2016) INFORME TÉCNICO A. OBJETO DEL INFORME En contestación al escrito recibido del Área de Urbanismo de este Ayuntamiento de fecha 15 de febrero de 2017, relativo al expediente A-19/2016 sobre la MODIFICACIÓN DEL PGOU DE TARIFA, PARCELAS P1, P2 Y P3 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DE ALBACERRADO, emito el presente informe previo a su resolución definitiva. B. ANTECEDENTES 1. Con fecha 6 julio de 2016 y registro de entrada 8701, se presenta MODIFICACIÓN DEL PGOU DE TARIFA, PARCELAS P1, P2 Y P3 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DE ALBACERRADO, para su aprobación inicial. 2. Con fecha 16 de agosto de 2016, se emite informe técnico favorable al sometimiento de la modificación indicada en el punto 1 anterior, a la consideración del Pleno de este Ayuntamiento, para su aprobación inicial. 3. El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2016, acordó la aprobación inicial de la innovación referida en el punto 1 anterior y su sometimiento a información pública. 4. El periodo de información pública finalizó sin que se hubiesen presentado alegaciones. 5. Con fecha 13 de febrero de 2017 y registro de entrada 1583, se recibe "Informe del Delegado Territorial sobre la aprobación por el Ayuntamiento en ejercicio de sus competencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, parcelas P1, P2 y P3 de la Unidad de Ejecución de Albacerrado, Tarifa", de fecha 7 de febrero de 2017. C. CONSIDERACIONES PREVIAS En el presente informe se valora exclusivamente la documentación indicada en el punto 5 del apartado anterior, ya que el resto de la documentación fue valorada en el informe anterior que consta en el expediente. D. CONSIDERACIONES DEL INFORME DEL DELEGADO TERRITORIAL DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2017. En el informe referido en el punto 5 del apartado B del presente informe, se considera que la tramitación seguida por el expediente y su contenido se ajustan a lo previsto en los artículos 32 y 19, respectivamente, de la Ley

7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Asimismo se considera que la modificación se fundamenta en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística, y que, al no afectar al aprovechamiento global de la unidad, no es necesario el establecimiento de medidas compensatorias. En base a todo ello se informa favorablemente la modificación. E. CONCLUSIONES A la vista de lo expuesto en el presente informe y en el informe técnico municipal de fecha 16 de agosto de 2016, y toda vez que se ha seguido el trámite establecido en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para la aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico, con las particularidades establecidas en el artículo 36 de la citada Ley para las innovaciones de los mismos, y salvo mejor opinión del informe jurídico, no existe inconveniente técnico en someter a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de la MODIFICACIÓN DEL PGOU DE TARIFA, PARCELAS P1. P2 Y P3 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DE ALBACERRADO.”.

- Con fecha 16.03.2017 emite informe el Sr. Técnico Asesor Jurídico.  
- Con fecha 16.03.2017, se consigna nota de conformidad de la Sra. Secretaria General respecto al citado informe emitido en fecha 16.03.2017 por el Sr. Técnico Asesor Jurídico.

A la vista de lo expuesto, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar definitivamente la MODIFICACION DEL PGOU DE TARIFA: PARCELAS P1, P2 Y P3 DE LA UNIDAD DE EJECUCION DE ALBACERRADO, que incluye resumen ejecutivo, presentada en fecha 06.07.2016, a tenor de lo expresado en el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal en fecha 06.03.2017.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Consejería competente en materia de urbanismo (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial en Cádiz), acompañando el documento diligenciado con dicha aprobación.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo, junto con las respectivas normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, previo depósito del instrumento de planeamiento en el preceptivo Registro y efectuar su correspondiente publicación telemática en la sede electrónica municipal.

Finalizado el debate el Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 17

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.

- Grupo Municipal Popular (8 votos): Dña. María Inmaculada Olivero Corral, Dña. María Antonia González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Emilio Piñero Acosta, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta, Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo y D. Juan Pérez Carrasco.

- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.

- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andrés Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

VOTOS EN CONTRA: No hubo.

ABSTENCIONES: No hubo.

(Nota: en el certificado se suprime el debate de acuerdo con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 21.1 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, se ha procedido a su inscripción y depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos asignándole el Número de Registro 7305 en la Sección Instrumentos de Planeamiento del Libro de Tarifa de la Unidad Registral de Cádiz y su inscripción, bajo el número 47, en la sección de Instrumentos de Planeamiento, del Registro de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados (RICPCUBEC) de este Excmo. Ayuntamiento y a su depósito en el mismo.

Contra el citado acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponerse directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sevilla. No obstante, podrá ejercitarse, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, procede publicar completamente el texto del articulado de las normas de este plan urbanístico (cuya entrada en vigor se producirá el día siguiente a su publicación, toda vez que consta en el expediente el transcurso del plazo previsto en el artículo 65.2 de la citada Ley, al haberse efectuado sendas comunicaciones del citado acuerdo aprobatorio tanto a la Administración del Estado, en fecha 12 de abril de 2017, como a la Administración de la Junta de Andalucía, en fecha 7 de abril de 2017):

“D. NORMAS URBANÍSTICAS

Artículo Único Modificación del número máximo de viviendas.

Se modifica el número máximo de viviendas asignadas a las parcelas P1, P2 y P3 por el Estudio de Detalle del Suelo Urbano de Albacerrado, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa pleno, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2012, de acuerdo con lo establecido en el siguiente cuadro:

Parcela	Nº máximo de viviendas
P1 .....	13 viviendas
P2 .....	24 viviendas
P3 .....	13 viviendas

TARIFA, a 11 de mayo de 2017. EL ALCALDE, Francisco Ruiz Giráldez.

Firmado. Nº 38.284

**AYUNTAMIENTO DE SETENIL DE LAS BODEGAS**

**EDICTO**

DON RAFAEL VARGAS VILLALÓN, ALCALDE PRESIDENTE

HACE SABER: Que el Pleno Municipal, en sesión del día 10 de mayo de 2017, ha aprobado inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora del Registro de

Solares y Edificaciones Deficientes y Ruinosas.

Que el expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones, durante un periodo de treinta días naturales contado a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Que dicho expediente quedará aprobado definitivamente si no se presentaren reclamaciones contra el mismo.

Setenil de las Bodegas, 10 de mayo de 2017. EL ALCALDE, Fr. Rafael Vargas Villalón. Firmado. Nº 38.611

**AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA**

**ANUNCIO**

**EXPOSICIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2015**

Habiendo sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en Sesión celebrada el día 25 de abril de 2017, la Cuenta General del ejercicio presupuestario del año 2015, se expone al público por el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho días más, según lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante el Ayuntamiento de Paterna de Rivera.

Publíquese igualmente en la página web municipal.

En Paterna de Rivera, a 4 de mayo de 2017. EL ALCALDE PRESIDENTE, Alfonso Caravaca Morales. Firmado. EL SECRETARIO-INTERVENTOR, Antonio Aragón Román. Firmado. Nº 38.617

**AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE**

**ANUNCIO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio del Reglamento Regulador de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**INTRODUCCIÓN**

La Constitución Española en el artículo 30.4 establece que mediante ley podrán regularse los deberes de los ciudadanos en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 66 la atribución a la Comunidad Autónoma de la competencia exclusiva en materia de protección civil que incluye, en todo caso, la regulación, la planificación y ejecución de medidas relativas a las emergencias y la seguridad civil, así como la dirección y coordinación de los servicios de protección civil, que incluyen los servicios de prevención y extinción de incendios respetando las competencias del Estado en materia de seguridad. En su artículo 61.2 establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de voluntariado que incluye, en todo caso, la definición de la actividad y la regulación y la promoción de las actuaciones destinadas a la solidaridad y a la acción voluntaria que se ejecuten individualmente o a través de instituciones públicas o privadas. El artículo 60.1 atribuye a nuestra Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de régimen local, sin perjuicio de las competencias que reconoce al Estado el artículo 149.1.18.ª de la Constitución Española.

La Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado, dictada por el Estado, dispone en su disposición adicional primera que la realización de actividades de voluntariado en el ámbito de la protección civil se regulará por su normativa específica, aplicándose dicha Ley con carácter supletorio.

Asimismo, en Andalucía, la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado, que tiene por objeto establecer el régimen jurídico de la acción voluntaria organizada, desarrollada por la ciudadanía a través de entidades sin ánimo de lucro, regulando los derechos y obligaciones que surgen de la relación entre las personas voluntarias y las entidades, así como su colaboración con las Administraciones Públicas en la conformación de políticas públicas, establece en su disposición adicional primera que la acción voluntaria en materia de gestión de emergencias y protección civil, a efectos de organización, funcionamiento y régimen jurídico, se regirá por su normativa específica, así como por las disposiciones de la citada Ley en lo que resulte de aplicación.

Por su parte, en el ámbito de la protección civil, se ha aprobado la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, que ha venido a reforzar los mecanismos que potencien y mejoren el funcionamiento del sistema nacional de protección de los ciudadanos ante emergencias y catástrofes.

La Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, en su artículo 4.3 establece que la ciudadanía mayor de edad podrá participar en las labores de protección civil mediante su adscripción a Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil, así como otras formas de colaboración que reglamentariamente se establezcan.

El artículo 28 establece que la Junta de Andalucía y las entidades que integran la Administración Local podrán articular cauces de colaboración voluntaria y altruista de la ciudadanía en las tareas de protección civil, estableciendo el procedimiento de integración de las personas interesadas, a fin de realizar tareas de colaboración en labores de prevención, socorro y rehabilitación, impidiendo que mediante la acción voluntaria se pueda reemplazar actividades que estén siendo desarrolladas por medio de trabajo remunerado o servir para eximir a los poderes públicos de garantizar las prestaciones o servicios que ya han sido asumidos por las Administraciones Públicas.

El artículo 29 dispone que corresponde a las entidades locales la adopción del acuerdo de creación de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil en su ámbito territorial y a la Consejería competente en materia de protección civil la regulación del Registro de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección



Civil de Andalucía, así como determinar los criterios de homologación en materia de formación, equipamiento, distintivos y uniformidad.

Para articular las oportunidades de colaboración de los ciudadanos, individualmente considerados, con la Protección Civil Municipal, parece conveniente reglamentar la creación, organización y funcionamiento de una Agrupación de Voluntarios de Protección Civil en este Municipio que, integrados en el esquema organizativo de la planificación y gestión de emergencias del mismo, puedan realizar las tareas de prevención de riesgos e intervención en la protección y socorro en los casos de emergencia que pudieran producirse.

En su virtud por Acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de San José del Valle, se aprueba el Reglamento de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil (A.L.V.P.C.) de este Municipio que se transcribe seguidamente:

## REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL VALLE

### CAPÍTULO I Disposiciones generales

#### Artículo 1. Objeto.

El presente Reglamento de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil del Ayuntamiento de San José del Valle, tiene por objeto regular:

a) La creación y disolución de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil de San José del Valle (en adelante, la Agrupación), y su ámbito de actuación.

b) El voluntariado de protección civil de San José del Valle.

c) Seguir los criterios generales de homologación en materia de formación, así como de la imagen corporativa del equipamiento, distintivos y uniformidad recogidos en el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Artículo 2. Ámbito de aplicación.

El presente Reglamento será de aplicación a la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil de San José del Valle

#### Artículo 3. Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil.

Se entiende por Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil la organización constituida con carácter altruista que, dependiendo orgánica y funcionalmente de esta entidad local, tiene como finalidad la participación voluntaria de la ciudadanía en tareas de protección civil, realizando funciones de colaboración en labores de prevención, socorro y rehabilitación.

#### Artículo 4. Miembros del voluntariado de Protección Civil.

Tendrán la consideración de miembros del voluntariado de protección civil las personas físicas que se comprometan de forma libre, gratuita y responsable a realizar actividades de interés general con carácter voluntario y sin ánimo de lucro, dentro de los programas propios de Protección Civil y a través de la Agrupación, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 12 de este Reglamento.

### CAPÍTULO II Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía

#### Artículo 5. Creación, modificación, disolución y registro de la Agrupación.

##### 1. Corresponde al/la Alcalde/desa del Ayuntamiento de San José del Valle:

a) La adopción del acuerdo de creación de la Agrupación, así como, en su caso, el de su modificación y el de su disolución.

b) Aprobar el reglamento de la Agrupación, que se regirá por el presente Reglamento, la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía y demás normativa que resulte de aplicación.

c) Solicitar la inscripción, la modificación y la baja de la Agrupación en el Registro de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, el Registro).

#### Artículo 6. Dependencia orgánica y funcional.

1. La Agrupación dependerá orgánica y funcionalmente de esta entidad local, con excepción de lo establecido en el apartado siguiente.

2. Cuando se actúe dentro del marco de intervención de un plan de emergencia, dependerá funcionalmente de la persona titular de la Dirección de dicho plan.

3. Corresponde a la esta entidad local la dotación de infraestructura y equipamiento necesarios para el desarrollo de las funciones que correspondan a la Agrupación.

#### Artículo 7. Ámbito territorial de actuación.

1. La Agrupación desarrollará sus funciones dentro del ámbito territorial de San José del Valle, salvo lo dispuesto en el apartado siguiente.

2. La actuación fuera del ámbito territorial sólo podrá realizarse previa autorización de esta entidad local, y previa comunicación, con posterioridad a la autorización, al órgano competente en materia de emergencias y protección civil de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Cádiz y en la provincia en la que se desarrolle la actuación, en caso de ser distintas, en los siguientes supuestos:

a) Cuando lo requiera la máxima autoridad en materia de emergencias y protección civil de una entidad local en caso de emergencia.

b) Cuando lo requiera la persona titular de la Dirección de un plan de emergencia.

c) Cuando lo requiera la entidad pública competente en la organización del dispositivo de protección civil de un determinado evento.

d) Cuando así se establezca en cualquiera de los instrumentos de colaboración administrativa que puedan existir de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de régimen local, estatal y autonómica.

#### Artículo 8. Ámbito funcional de actuación.

1. La actuación de la Agrupación se centrará, con carácter general, en labores de prevención, socorro y rehabilitación ante situaciones de emergencias, conforme a lo previsto en el correspondiente plan de protección civil de San José del Valle.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, mediante la acción voluntaria no se podrán reemplazar actividades que estén siendo desarrolladas por medio de trabajo remunerado o servir para eximir a las Administraciones Públicas Andaluzas de garantizar a la ciudadanía las prestaciones o servicios que éstos tienen reconocidos como derechos frente a aquéllas.

#### Artículo 9. Actuación en el ámbito del apoyo operativo.

En el ámbito del apoyo operativo, la Agrupación desarrollará las siguientes funciones:

a) Participación en actuaciones frente a emergencias, según lo establecido en el

correspondiente plan activado, especialmente en el plan territorial de emergencia de ámbito local.

b) Colaboración en las tareas de dispositivos logísticos y de acción social en emergencias.

c) Apoyo a los servicios de emergencias profesionales en caso de emergencia o de dispositivos ante situaciones de riesgos previsibles.

#### Artículo 10. Actuación en el ámbito de la prevención.

Dentro del ámbito de la prevención, la Agrupación desarrollará las siguientes funciones:

a) Colaborar en tareas de elaboración, divulgación, mantenimiento e implantación de los planes de protección civil de ámbito local y de los planes de autoprotección.

b) Participación en campañas y planes formativos e informativos en materia de protección civil.

### CAPÍTULO III El voluntariado de protección civil.

#### Artículo 11. Integración en la Agrupación y relación con la entidad local.

1. Los miembros del voluntariado de protección civil podrán integrarse en la Agrupación de esta localidad, si residen en San José del Valle o en alguna otra que por razones de operatividad, conocimiento del término, lugar de trabajo o proximidad a su residencia considere oportuno.

2. La relación de los miembros de la Agrupación con este Ayuntamiento, tiene carácter de prestación de servicios gratuita, desinteresada y desprovista de todo carácter laboral o administrativo, por lo que los miembros del voluntariado no reclamarán a esta entidad local retribución ni premio alguno. No obstante, los gastos de desplazamiento, manutención, alojamiento o cualquier otro que se pudieran ocasionar a los miembros del voluntariado con motivo del desempeño de su actividad, serán a cuenta de la administración o entidad pública para la que se hubiera realizado la actuación y que previamente habrá autorizado, salvo convenio o acuerdo al respecto entre administraciones.

#### Artículo 12. Acceso a la condición de miembro del voluntariado de protección civil.

1. Podrá acceder a la condición de miembro del voluntariado de protección civil toda persona física que cumpla los requisitos siguientes:

a) Ser mayor de edad y tener plena capacidad de obrar.

b) No estar inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

c) No haber sido expulsada de una Agrupación por resolución administrativa firme.

d) No padecer enfermedad, ni discapacidad física, psíquica o sensorial que impida ejercer normalmente funciones del voluntariado de protección civil.

e) Superar el curso de formación básica para voluntariado de protección civil, según lo dispuesto en el artículo 19.

2. Para ello presentará solicitud a esta entidad local que acredite el cumplimiento de los requisitos del apartado anterior.

3. Este Ayuntamiento resolverá sobre el ingreso en la Agrupación de la persona solicitante, pudiendo denegarlo motivadamente en el supuesto de incumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 1.

#### Artículo 13. Suspensión y extinción de la condición de miembro del voluntariado de protección civil.

1. La condición de miembro del voluntariado de protección civil se suspenderá:

a) Por decisión propia de la persona interesada, previa comunicación a esta entidad local, en la que se haga constar el motivo de la misma y su periodo de duración, siempre en los términos que se establezcan en este Reglamento.

b) Por haber sido sancionado con la suspensión, por resolución administrativa firme, de la condición de miembro del voluntariado de protección civil.

c) Como medida cautelar, por decisión de la autoridad responsable, durante la tramitación de un procedimiento sancionador o judicial, según lo previsto en este Reglamento.

d) Por falta de compromiso o ausencias reiteradas, en función de lo establecido en este Reglamento.

2. La condición de miembro del voluntariado de protección civil se extinguirá:

a) Por la desaparición de alguno de los requisitos necesarios para adquirir la condición de miembro del voluntariado de protección civil, dispuestos en el artículo 12.1.

b) Por decisión propia de la persona interesada, que deberá comunicar a esta entidad local, en los términos establecidos en este Reglamento.

c) Por haber sido sancionado con la expulsión de la Agrupación por resolución administrativa firme.

d) Por falta de compromiso o ausencias reiteradas, en función de lo establecido en este Reglamento.

e) Por fallecimiento.

#### Artículo 14. Desarrollo de las funciones de los miembros del voluntariado.

1. Las funciones del voluntariado de protección civil se desarrollarán siempre dentro de la estructura orgánica de esta Agrupación, obedeciendo las instrucciones de las personas responsables de la Agrupación, autoridades y personal competente en materia de protección civil y siempre dentro del ámbito de las funciones que se atribuyen a esta Agrupación en los artículos 9 y 10.

2. Cuando la Agrupación realice sus funciones fuera del ámbito territorial de esta entidad local, según proceda, a las instrucciones dictadas por la entidad local correspondiente al territorio en el que esté actuando, a la persona titular de la dirección del plan de emergencia activado, a la entidad pública competente en la organización del dispositivo de protección civil de un determinado evento o a la persona o entidad establecida en los instrumentos de colaboración administrativos, según lo establecido en el artículo 7.2.

3. Los miembros del voluntariado de protección civil no tendrán la condición de autoridad en el desarrollo de sus funciones.

#### Artículo 15. Derechos.

El voluntariado de protección civil tiene los derechos establecidos en la normativa de voluntariado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y además, los derechos de:

a) Tener asegurados los riesgos derivados directamente del ejercicio de la actividad propia de la Agrupación, mediante un seguro de accidentes y enfermedad que contemple indemnizaciones por disminución física, incapacidad temporal o permanente, fallecimiento y asistencia médico-farmacéutica, así como con un seguro de responsabilidad civil, para el caso de daños y perjuicios causados a terceros. Las condiciones y cuantías de dichos seguros serán fijadas por esta entidad local en términos análogos a los fijados para los empleados públicos locales con funciones similares en

el ámbito de la protección civil.

b) Ostentar cargos de responsabilidad en la Agrupación de acuerdo con lo que se disponga a tal efecto en este Reglamento.

c) Aquellos otros derechos que se le reconozcan en este Reglamento.

Artículo 16. Deberes.

El voluntariado de protección civil tiene los deberes establecidos en la normativa de voluntariado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y además, los deberes de:

a) Actuar siempre como miembro de la Agrupación en los actos de servicio establecidos por la misma.

b) Usar debidamente la uniformidad, equipamiento y distintivos otorgados por la Agrupación en todos los actos que lo requieran, particularmente en casos de intervención especial, siniestro o emergencia, a efectos de identificación.

c) Adoptar las medidas necesarias que eviten situaciones que conlleven riesgos innecesarios para cualquier persona.

d) Poner en conocimiento de la persona responsable de la Agrupación, y en su caso, del servicio local de protección civil o autoridad que corresponda, la existencia de hechos que puedan suponer riesgos para las personas, bienes o medio ambiente.

e) Incorporarse al lugar de concentración en el menor tiempo posible en situaciones de emergencia.

f) Participar en las actividades de formación o de cualquier otro tipo que sean programadas con objeto de dotar al voluntariado de una mayor capacitación para el desempeño de sus funciones.

g) Proporcionar, en todo caso, a todas las personas una igualdad de trato por razón de sexo.

h) Aquellos otros deberes que se les impongan en este Reglamento.

Artículo 17. Reconocimiento de méritos.

1. Sin perjuicio del carácter altruista y no remunerado que es inherente a toda actividad de voluntariado, se podrán reconocer los méritos del voluntariado y, por tanto, la constatación de los mismos a efectos honoríficos.

2. La valoración de las conductas meritorias se realizarán a través de reconocimientos públicos, diplomas o medallas, además de otras distinciones que pueda conceder este Ayuntamiento u otras entidades o Administraciones Públicas.

CAPÍTULO IV Formación del voluntariado de protección civil

Artículo 18. Objetivo y desarrollo de la formación.

1. La formación del voluntariado tiene como objetivo atender a las necesidades reales de la acción voluntaria obteniendo los mayores niveles de eficacia, seguridad y evitación de riesgos.

2. Esta formación será de carácter básico y obligatoria durante su selección y preparación inicial y de carácter continuado, durante todo el tiempo de su pertenencia a la Agrupación.

Artículo 19. Formación del voluntariado y homologación.

1. La formación básica para el voluntariado de protección civil tendrá una duración que no será inferior a 45 horas y su contenido curricular contendrá, al menos, las siguientes materias:

a) La Protección Civil en la Comunidad Autónoma de Andalucía: organización, planificación, gestión de emergencias y voluntariado.

b) Primeros Auxilios.

c) Contra incendios y salvamento.

d) Telecomunicaciones.

e) Acción social.

Tanto la metodología como los contenidos del curso deberán integrar la perspectiva de género.

2. La formación del voluntariado de protección civil podrá ser impartida por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, y por otras entidades que impartan cursos homologados por la citada Escuela.

3. Los criterios de homologación se desarrollarán mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de emergencias y protección civil.

4. Esta entidad local podrá programar y ejecutar cuantas actividades formativas considere oportunas para la plena capacitación de la Agrupación, teniendo en cuenta, en todo caso, lo dispuesto en los apartados anteriores.

CAPÍTULO V Distintivo de las Agrupaciones

Artículo 20. Distintivo del voluntariado de protección civil.

El distintivo del voluntariado de protección civil contendrá un escudo, en los términos que figuran en el Anexo, en el que en la franja blanca de la bandera de Andalucía, se incluirá la inscripción del nombre de San José del Valle.

Artículo 21. Uso del distintivo.

Utilizarán el distintivo del voluntariado de protección civil, en el cumplimiento de las funciones de protección civil que le sean propias, la Agrupación y sus miembros.

CAPÍTULO VI Equipamiento, vehículos e instalaciones

Artículo 22. El equipamiento de la Agrupación.

1. Este Ayuntamiento garantizará que:

a) La Agrupación y sus miembros dispongan del equipamiento necesario para el desarrollo de sus funciones.

b) Los miembros del voluntariado dispongan de una acreditación identificativa de su condición de persona voluntaria.

2. Las herramientas y equipamiento que se utilicen reunirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales que sean de aplicación, en particular en la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

3. Los equipos de protección individual atenderán a los colores internacionales de protección civil, azul y naranja. Se podrán incorporar elementos de alta visibilidad y reflectantes.

Artículo 23. Uso del equipamiento.

1. El uso que darán los miembros del voluntariado al equipamiento será adecuado en todo momento, no debiendo hacer uso del mismo fuera de las actuaciones propias de la Agrupación.

2. Esta entidad local regulará lo necesario para el cumplimiento de esta obligación.

Artículo 24. Automóviles.

1. Los automóviles empleados en el servicio de la Agrupación serán de color blanco.

2. El distintivo del voluntariado de protección civil se ubicará centrado en el capó y en las puertas delanteras del vehículo.

3. Debajo del distintivo, se dispondrá la inscripción «PROTECCIÓN CIVIL», pudiendo ocupar las puertas laterales delanteras y traseras del vehículo.

4. En la parte frontal del vehículo, dispuesto a la inversa con objeto de poder ser leído desde un espejo retrovisor, se colocará la inscripción «PROTECCIÓN CIVIL».

5. En la parte trasera del vehículo, con objeto de poder ser leído por los vehículos de circulen detrás, se dispondrá la inscripción «PROTECCIÓN CIVIL».

6. Para la rotulación se utilizará el tipo de fuente Arial Narrow, en color azul o naranja, y se dispondrá de forma que sea proporcional al objeto y fácilmente identificable.

7. Alrededor del vehículo se ubicará un damero reflectante de color naranja.

8. Si en aplicación de las normas de identidad corporativa se debieran ubicar otros distintivos o rotulación se realizará de modo que no dificulte la identificación del carácter del vehículo.

Artículo 25. Motocicletas, ciclomotores y bicicletas.

1. Las motocicletas, ciclomotores y bicicletas empleadas en el servicio de la Agrupación serán de color blanco.

2. En un lugar visible las motocicletas, ciclomotores y bicicletas llevarán el distintivo del voluntariado de protección civil y la inscripción «PROTECCIÓN CIVIL».

3. Para la rotulación se utilizará el tipo de fuente Arial Narrow, en color azul o naranja, y se dispondrá de forma que sea proporcional al objeto y fácilmente identificable.

4. En el perímetro de las motocicletas, ciclomotores y bicicletas se ubicará un damero reflectante de color naranja.

5. Si en aplicación de las normas de identidad corporativa se debieran ubicar otros distintivos o rotulación se realizará de modo que no dificulte la identificación del carácter del vehículo.

Artículo 26. Embarcaciones.

1. A lo largo de las embarcaciones se ubicará una franja de color naranja suficientemente visible, cuyo grosor será proporcional a la altura del costado de la embarcación, respetando, en todo caso, la normativa sobre señalización náutica.

2. En la parte trasera de las bandas de babor y de estribor se dispondrá el distintivo del voluntariado de protección civil.

3. En las bandas de babor y de estribor, en lugar visible, se dispondrá la inscripción «PROTECCIÓN CIVIL».

4. Para la rotulación se utilizará el tipo de fuente Arial Narrow, en color azul o naranja, y se dispondrá de forma que sea proporcional al objeto y fácilmente identificable.

5. Si en aplicación de las normas de identidad corporativa se debieran ubicar otros distintivos o rotulación se realizará de modo que no dificulte la identificación del carácter de la embarcación.

Artículo 27. Instalaciones.

1. A efectos de lo dispuesto en el presente Reglamento, las instalaciones pueden ser fijas o móviles.

2. En las instalaciones fijas, tales como edificios, locales o sedes, se dispondrá a la entrada cartelera con el distintivo del voluntariado de protección civil. Debajo del distintivo, se ubicará la inscripción «AGRUPACIÓN LOCAL DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL».

3. Las instalaciones móviles, tales como hinchables, carpas o tiendas de campaña serán de color naranja. En lugar visible se dispondrá el distintivo del voluntariado de protección civil y la inscripción «PROTECCIÓN CIVIL».

4. Para la rotulación se utilizará el tipo de fuente Arial Narrow, en color azul o naranja, y se dispondrá de forma que sea proporcional al objeto y fácilmente identificable.

5. Si en aplicación de las normas de identidad corporativa se debieran ubicar otros distintivos o rotulación se realizará de modo que no dificulte la identificación de la instalación.

CAPÍTULO VII Uniformidad de las Agrupaciones

Artículo 28. La uniformidad del voluntariado de protección civil.

1. La uniformidad de los miembros de las Agrupaciones tendrá las siguientes características:

a) Atenderá a los colores internacionales de protección civil azul y naranja.

b) Dispondrá en la parte izquierda del uniforme a la altura del pecho el distintivo del voluntariado de protección civil.

c) Se podrá disponer el distintivo de la entidad local de la que dependa la correspondiente Agrupación.

d) Todas las prendas superiores dispondrán en la espalda la inscripción «PROTECCIÓN CIVIL» y, bajo la misma, la inscripción «VOLUNTARIADO», debiendo ser adecuadas a la prenda y fácilmente identificables. El color de la rotulación será azul o naranja, contrario al color del fondo de la inscripción, o de color gris en caso de ser reflectantes.

2. En el desarrollo de sus actuaciones en el ámbito del apoyo operativo, por motivos de seguridad y mayor visibilidad e identificación, predominará el color naranja sobre el azul, y se portarán bandas homologadas reflectantes de color gris, de 5 centímetros de ancho.

Artículo 29. Uso de la uniformidad.

1. Los miembros del voluntariado de protección civil deberán estar debidamente uniformados en el cumplimiento de sus funciones, con excepción de aquellas actuaciones de colaboración en la elaboración o mantenimiento de planes de protección civil de ámbito local o de planes de autoprotección que se determinen en este Reglamento, quedando prohibido su uso fuera del cumplimiento de sus funciones.

2. Todos los miembros de la Agrupación deberán poseer, al menos, un uniforme y los equipos de protección individual, en atención a las funciones que desarrollen, según determine la entidad local, y se comprometerán, en el momento que se les haga entrega de los mismos, al uso y conservación en las debidas condiciones.

3. El uso de la uniformidad del voluntariado de protección civil será exclusivo para los miembros del mismo por lo que queda prohibido su uso por otros colectivos o personas.

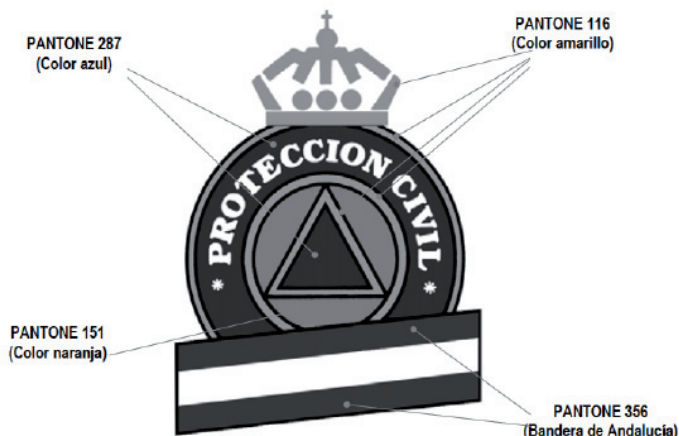
4. En caso de extinción de la condición de miembro del voluntariado de protección civil, la persona devolverá toda la uniformidad a esta entidad local. En el supuesto de suspensión, se devolverá cuando así se le requiera.

## ANEXO

Distintivo del voluntariado de protección civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía  
Escudo con la inscripción

"NOMBRE DE LA ENIDAD LOCAL"  
dentro de la franja blanca  
de la bandera de andalucía

Dentro de la franja blanca de la bandera de Andalucía se dispondrá el nombre de la entidad local a la que pertenezca la Agrupación. Para ello se utilizará el tipo de fuente Arial, color negro, con un tamaño proporcional a la franja.



Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En San José del Valle a nueve de mayo de dos mil diecisiete. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo. Antonio González Carretero **Nº 38.684**

## AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

DNª. Mª. EUGENIA LARA VALS, TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO Y ORGANIZACIÓN DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

HACE SABER: Que por Edicto insertado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 64 de fecha 5 de abril de 2017 se hizo público la aprobación inicial del expediente de modificación de la plantilla presupuestaria, sin que se haya interpuesto reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado, transcribiéndose a continuación el detalle de la modificación aprobada, a tenor de lo dispuesto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 marzo.

1) Creación de una plaza de Técnico de Gestión, A2-24, funcionario de carrera, en el Área Económica, Sección IBI, con una retribución total de 33.293,04 € y coste de Seguridad Social de 10.903,47 €

2) En el Área de Servicios Culturales, Servicio Museo, modificar la plaza de Restaurador que aparece como Funcionario, a Laboral

El Puerto de Santa María, a 16 de Mayo de 2017. LA TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO Y ORGANIZACIÓN, Fdo.: Mª. Eugenia Lara Vals. **Nº 41.027**

## AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

## ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía- Presidencia de fecha 22 de mayo de 2017 se convoca licitación para el otorgamiento en régimen de libre concurrencia de una licencia demanial para el uso común especial de vías públicas, para la explotación de un tren turístico:

- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de San Fernando. Servicio de Patrimonio e Inventario.
- Número de expediente: E.PAT. 28/17
- Objeto del contrato: Otorgamiento de una licencia demanial para el uso común especial de vías públicas para la explotación de un tren turístico.
- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Garantía provisional: No se exige.
- Canon de explotación: 500,00 euros anuales, mejorable al alza; canon en especie de 25 jornadas anuales de viajes gratuitas a disposición del Ayuntamiento, mejorable al alza
- Duración: 4 años prorrogables por 2 años más.
- Presentación de proposiciones, forma y contenido: Conforme a lo dispuesto en las cláusulas números 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Criterios de adjudicación: Conforme a lo dispuesto en la cláusula número 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Presentación de las proposiciones: en mano en el Registro General del Ayuntamiento de San Fernando, de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 13:30 hasta el 31 de mayo y de 9:00 a 13:00 a partir de junio, o por correo (certificado urgente o postal express) dirigido al Registro General (C/ Isaac Peral 11-13, 11100 San Fernando. Fax 956 94

44 58). Cuando la proposición se envíe por correo, el empresario deberá, mediante fax dirigido al Registro General en el mismo día, justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la proposición por correo, todo ello con datos que permitan la identificación de la proposición que se envía. Sin la concurrencia de todos estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en este anuncio. Transcurridos, no obstante, los 10 días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

12. Plazo de presentación de proposiciones: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio del procedimiento. Si el último día fuere inhábil se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

13. Gastos de anuncios: Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

14. Apertura de las ofertas: En el lugar y fecha que se publique en el perfil de contratante.

15. Información: Servicio de Patrimonio e Inventario. (Tlfn: 956 94 09 49).

Perfil de contratante del Excmo. Ayuntamiento de San Fernando (www.aytosanfernando.es). Fax del Registro General: 956 94 44 58.

En San Fernando, a la fecha de la firma electrónica

- LA SECRETARIA GENERAL -

Fdo. Mª Dolores Larrán Oya

En San Fernando, a 23 de mayo de 2016. - LA SECRETARIA GENERAL

- Fdo. Mª Dolores Larrán Oya. 22/05/2017. La Jefa de Servicio de Patrimonio y Contrataciones. Fdo.: María de la Inmaculada Mena Toledo. **Nº 41.160**

## AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

D. JAVIER DAVID DE LA ENCINA ORTEGA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

HACE SABER: Que contra el Acuerdo de aprobación inicial de la Rectificación de error del Expediente de Modificación de Créditos nº 3 en el Presupuesto del Ayuntamiento de 2017, prorrogado de 2016, no se ha interpuesto reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, transcribiéndose a continuación el detalle del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

## EMPLEOS:

## CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Capítulo 1 .....	13.035,60
Total Créditos Extraordinarios .....	13.035,60

## SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Capítulo 1 .....	67.250,64
Total Suplementos de Créditos .....	67.250,64
TOTAL EMPLEOS .....	80.286,24

## RECURSOS:

## BAJAS

Capítulo 1 .....	80.286,24
Total Bajas Presupuesto de Gastos .....	80.286,24
TOTAL RECURSOS .....	80.286,24

El Puerto de Santa María, a 23 de mayo de 2017. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: Javier David de la Encina Ortega. **Nº 41.586**

## AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

D. JAVIER DAVID DE LA ENCINA ORTEGA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

HACE SABER: Que contra el Acuerdo de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos nº 4 del Presupuesto del Ayuntamiento de 2017, prorrogado de 2016, no se ha interpuesto reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, transcribiéndose a continuación el detalle del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

## EMPLEOS:

## CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Capítulo 2 .....	37.772,73
Total Créditos Extraordinarios .....	37.772,73

## SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Capítulo 2 .....	1.586.168,25
Capítulo 4 .....	27.020,56
Total Suplementos de Créditos .....	1.613.188,81
TOTAL EMPLEOS .....	1.650.961,54

## RECURSOS:

## BAJAS

Capítulo 2 .....	732.462,50
Capítulo 4 .....	178.857,63
Capítulo 5 .....	319.641,41
Capítulo 6 .....	420.000,00
Total Bajas Presupuesto de Gastos .....	1.650.961,54
TOTAL RECURSOS .....	1.650.961,54

El Puerto de Santa María, a 23 de mayo de 2017. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: Javier David de la Encina Ortega. **Nº 41.589**

## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

## ANUNCIO

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.



- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.
- c) Obtención de documentación e información:
- 1) Dependencia: Servicio de Contratación y Patrimonio.
  - 2) Domicilio: c/ Constitución, nº 1 – 2ª planta.
  - 3) Localidad y código postal: Chiclana 11130.
  - 4) Teléfono: 956 490 003
  - 5) Fax: 956 490 141
  - 6) Correo electrónico: contratacion-bienes@chiclana.es
  - 7) Dirección de internet del perfil del contratante: <https://www.chiclana.es/Expedientes-en-curso.1273.0.html#c9794>
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Días hábiles, de 9:00 a 13:30 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.
- d) Número de expediente: 06/2017-BIENES
- 2.- Objeto del contrato.
- a) Tipo: Autorización.
  - b) Descripción: Autorización para la instalación y explotación de la zona náutica delimitada en la Playa de Sancti Petri.
  - c) División por lotes: dos lotes.
  - d) Duración: Dos temporadas.
  - e) Admisión de prórroga: Prorrogable por una temporada más.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto y concurso.
  - c) Criterios de adjudicación:
    - 1- Canon ofertado: hasta 70 puntos.
    - 2- Fomento del deporte base: hasta 30 puntos.
4. Canon base de licitación.
- Igual o superior a 2.500,00  anuales por cada uno de los lotes.
5. Garantías Exigidas.
- Provisional: 150,00 Euros por cada uno de los lotes definidos.  
Definitiva: Importe equivalente al 4% del canon de adjudicación de cada lote, determinado en función al plazo de duración estimada del contrato.
6. Requisitos específicos del contratista.
- Acreditación de solvencia técnica, conforme a lo exigido en la cláusula 18ª del Pliego de Condiciones.
7. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación:  
Durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, si éste coincidiese en sábado, domingo o festivo el plazo finalizará el día hábil inmediato posterior.
  - b) Modalidad de presentación: según lo indicado en la cláusula 13ª del Pliego de Condiciones.
  - c) Lugar de presentación:
    1. Dependencia: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
    2. Domicilio: c/Constitución, nº 1 – 1ª planta.
    3. Localidad y código postal: Chiclana - 11130 - Cádiz
8. Apertura de las ofertas.
- a) Dirección: c/ Constitución, nº 1 – 2ª planta.
  - b) Localidad y código postal: Chiclana – 11130
  - c) Fecha y hora: Tercer día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, a las 11:00 horas.
9. Gastos de publicidad.
- Serán de cuenta del adjudicatario.  
24/05/2017. EL TTE.-ALCALDE DELEGADO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, Fdo.: Joaquín Guerrero Bey. **Nº 42.176**

### AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

- 1.- Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - 1) Dependencia: Servicio de Contratación y Patrimonio.
    - 2) Domicilio: c/ Constitución, nº 1 – 2ª planta.
    - 3) Localidad y código postal: Chiclana 11130.
    - 4) Teléfono: 956 490 003
    - 5) Fax: 956 490 141
    - 6) Correo electrónico: contratacion-bienes@chiclana.es
    - 7) Dirección de internet del perfil del contratante: <https://www.chiclana.es/Expedientes-en-curso.1273.0.html#c9792>  - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Días hábiles, de 9:00 a 13:30 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.
  - d) Número de expediente: 05/2017-BIENES
- 2.- Objeto del contrato.
- a) Tipo: Autorización.
  - b) Descripción: Autorización para la instalación y explotación de escuelas de surf y paddle surf en zonas náuticas delimitadas en la Playa de la Barrosa.
  - c) División por lotes: doce lotes.
  - d) Duración: Dos temporadas.
  - e) Admisión de prórroga: Prorrogable por una temporada más.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto y concurso.
  - c) Criterios de adjudicación:
    - 1- Canon ofertado: hasta 55 puntos.
    - 2- Fomento del deporte base: hasta 20 puntos.
    - 3- Reducción en la tarifa de precios: hasta 25 puntos.
4. Canon base de licitación.
- Igual o superior a 750,00  anuales por cada uno de los lotes 1 a 6, ambos inclusive.  
Igual o superior a 2.500,00  anuales por cada uno de los lotes 7 a 12, ambos inclusive.
5. Garantías Exigidas.
- Provisional: 45,00 Euros por cada uno de los lotes 1 a 6.  
150,00 Euros por cada uno de los lotes 7 a 12.  
Definitiva: Importe equivalente al 4% del canon de adjudicación de cada lote, determinado en función al plazo de duración estimada del contrato.
6. Requisitos específicos del contratista.
- Acreditación de solvencia técnica, conforme a lo exigido en la cláusula 18ª del Pliego de Condiciones.
7. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación:  
Durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, si éste coincidiese en sábado, domingo o festivo el plazo finalizará el día hábil inmediato posterior.
  - b) Modalidad de presentación: según lo indicado en la cláusula 13ª del Pliego de Condiciones.
  - c) Lugar de presentación:
    1. Dependencia: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
    2. Domicilio: c/Constitución, nº 1 – 1ª planta.
    3. Localidad y código postal: Chiclana - 11130 - Cádiz
8. Apertura de las ofertas.
- a) Dirección: c/ Constitución, nº 1 – 2ª planta.
  - b) Localidad y código postal: Chiclana – 11130
  - c) Fecha y hora: Tercer día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, a las 11:00 horas.
9. Gastos de publicidad.
- Serán de cuenta del adjudicatario.  
24/05/2017. EL TTE.-ALCALDE DELEGADO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, Fdo.: Joaquín Guerrero Bey. **Nº 42.183**

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6

#### SEVILLA

#### EDICTO

D/Dª Mª DE LOS ANGELES PECHE RUBIO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 6 DE SEVILLA.

#### HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 194/2016 a instancia de la parte actora D/Dª. MONSERRAT URBANO GARCIA contra IBERMUTUAMUR, MONTENISA SL y INSS Y TGSS sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado Acta de suspensión y nuevo señalamiento de fecha 27/03/17 y Decreto de fecha 25/04/17 cuya parte dispositiva es la siguiente:  
“ ACTA DE SUSPENSIÓN

En SEVILLA, a veintisiete de marzo de dos mil diecisiete.

Ante la Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 6 de Sevilla. Dª. María de los Ángeles Peche Rubio, comparece:

Por la parte actora MONSERRAT URBANO GARCIA representado y asistido del letrado D. Ignacio MARIO LOPEZ GAITICA cuya representación consta en autos.

Por la parte demandada INSS/TGSS asistida y representada por letrada MARIA JOSE LOMELINO AMERIGO.

Por la parte demandada IBERMUTUAMUR, no comparece pese a estar citada en legal forma.

No comparece la parte demandada MONTESINA SL, al no constar en las actuaciones la notificación del Decreto de Señalamiento de fecha 25/04/16, por la que se le citaba al acto del juicio del día de hoy.

No compareciendo y no constando citada la parte demandada MONTESINA SL, la Letrada de la Administración de Justicia, suspende los actos de Ley señalados para el día de hoy, señalándose nuevamente para los actos de conciliación y/o juicio sucesivamente, el primero ante la Letrada de la Administración de Justicia, en la secretaría de este Juzgado, sita en Avenida de la Buhaira 26. Edificio NOGA. Planta 5ª, el día 19 DE FEBRERO DE 2018, A LAS 9:45 HORAS y el segundo ante la Magistrada-Juez, que tendrá lugar en la sala de vistas de este juzgado sita en Avenida de la Buhaira 26. Edificio NOGA. Planta 1ª, Sala nº 11, señalado el mismo día a las 10:00 HORAS, ordenando queden citadas la parte compareciente al acto. Ordenando la citación de las demás partes.

Con lo cual se da por terminada la presente, que leída y hallada conforme, la firma el compareciente en prueba de quedar citado, conmigo la Letrada de la Administración de Justicia, de lo que doy fe.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de

Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal) .....”

**PARTE DISPOSITIVA**

**DISPONGO:**

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar el próximo 27 DE MARZO DE 2017 a las 9:50 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avenida de la Buhaira 26. Edificio NOGA. Planta 1ª. Sala nº 11, debiendo comparecer en la Secretaria de este Juzgado, situado en la planta 5ª, dicho día a las 9:35 horas para proceder a la acreditación de las partes de conformidad con el art. 89.7 de la LRJS.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de juicio, podrá el Juez, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración del acto de juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Requerir al Organismo demandado para que remita el expediente administrativo original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, en el plazo de diez días. (Art. 143 LRJS).

- Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistido o representada por Letrado en ejercicio, lo que pone en conocimiento de la demandada a los efectos del art. 21.2 de la LRJS.

- Se advierte a las partes que deben asistir al juicio con las pruebas de que intenten valerse y asimismo deben comunicar a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, (art. 155.5 LEC), así como la existencia de alguna causa legal que justifique la suspensión del acto de juicio a los que se les convoca (art. 83.1 y 2 LRJS y 188 LEC).

- Requerir a la parte actora para que en el plazo de quince días aporte la reclamación previa- Dar cuenta a S.Sª del señalamiento efectuado a los efectos del art 182 LEC. “

Y para que sirva de notificación al demandado MONTENISA SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CADIZ, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En SEVILLA, a veintiocho de marzo de dos mil diecisiete. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Fdo.: María de los Angeles Peche Rubio.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”. **Nº 38.215**

**JUZGADO DE LO SOCIAL**

**ALGECIRAS**

**EDICTO**

Dª SONIA CAMPAÑA SALAS, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 438/2016 a instancia de la parte ejecutante Dª. NOEMI DIAZ BENITEZ contra JUAN MANUEL ROMAN JIMENEZ sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado AUTO de aclaración de fecha 20/04/17 del tenor literal siguiente:

“AUTO.-Magistrado-Juez Sr. D. DIEGO ZAFRA MATA.- En Algeciras, a veinte de abril de dos mil diecisiete. PARTE DISPOSITIVA.-DISPONGO: 1.- Aclarar el auto dictado con fecha 23/03/17 en los siguientes términos: DONDE DICE: ” PARTE DISPOSITIVA: S. Sª Ilma DIJO: Ha lugar a la ejecución solicitada por D. DANIEL MÁRQUEZ GUERRERO frente a ANTDOR ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS S.L. debiendo la sr. letrada de la Administración de Justicia .....” -DEBE DECIR: ” PARTE DISPOSITIVA: S. Sª Ilma DIJO: Ha lugar a la ejecución solicitada por D. DANIEL MÁRQUEZ GUERRERO frente a JUAN MANUEL ROMÁN JIMÉNEZ debiendo la sr. letrada de la Administración de Justicia .....” -2.- Incorporar esta resolución al Libro que corresponda y llevar testimonio a los autos. Notifíquese la presente resolución.-

Contra este auto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pueda interponerse frente a la resolución aclarada.”

Y para que sirva de notificación al ejecutado JUAN MANUEL ROMAN JIMENEZ actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a veintiseis de abril de dos mil diecisiete. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. FIRMADO POR SONIA CAMPAÑA SALAS

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”. **Nº 38.220**

**JUZGADO DE LO SOCIAL**

**ALGECIRAS**

**EDICTO**

Dª SONIA CAMPAÑA SALAS, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número

255/2016 a instancia de la parte ejecutante D. DANIEL MARQUEZ GUERRERO contra ANTDOR ADMINISTRACION Y GESTION DE EMPRESAS SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado AUTO de fecha 16/04/17 del tenor literal siguiente: “AUTO Nº 2017.- En Algeciras a diez de abril de dos mil diecisiete.

D. DIEGO ZAFRA MATA, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de lo Social Número Uno de Algeciras ha visto los autos sobre INCIDENTE DE READMISIÓN seguidos ante este Juzgado con nº 255/2016 (procedimiento principal de DESPIDO nº 871/2015), promovido por D. Daniel Márquez Guerrero, defendido y representado por el Graduado Social D. Jesús Castro García, contra la sociedad ANTDOR ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS, S.L., con emplazamiento del FOGASA.- PARTE DISPOSITIVA.- ACUERDO la extinción de la relación laboral que une al trabajador Daniel Márquez Guerrero, defendido y representado por el Graduado Social D. Jesús Castro García, y la sociedad ANTDOR ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS, S.L., condenando a la empresa ejecutada a abonar al trabajador ejecutante la cantidad de 26.291,30 euros, de los cuales 3.665,97 euros en concepto de indemnización por la extinción del contrato; 22.625,33 euros por todos los salarios de tramitación que abarcan desde la fecha efectiva del despido hasta la fecha de la presente resolución judicial; así como al pago de los intereses moratorios del art. 576 LEC de conformidad con lo expuesto en el Fundamento Jurídico Cuarto de la presente resolución. Notifíquese la presente resolución a las partes. Esta resolución no es firme y contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de TRES días a contar desde la fecha de notificación, mediante escrito que se ha de presentar en este Juzgado de conformidad con el art. 187 Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, debiendo presentar resguardo acreditativo de haber consignado la cantidad de 25 euros en la cuenta y consignaciones de la que es titular este Juzgado en la entidad financiera BANESTO. Quedan exentos de esta consignación los trabajadores y beneficiarios del Sistema de Seguridad Social. Así lo acuerdo, mando y firmo. “

Y para que sirva de notificación al ejecutado ANTDOR ADMINISTRACION Y GESTION DE EMPRESAS SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a veintiseis de abril de dos mil diecisiete. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. FIRMADO POR SONIA CAMPAÑA SALAS

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”. **Nº 38.223**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2**

**CADIZ**

**EDICTO**

D/Dª. CARMEN YOLANDA TORO VILCHEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CADIZ, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 31/2017, dimanante de autos núm. 513/16, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de FELIPE MANUEL PEREZ LUQUE contra VEDIAMO PICCOLA SL y HELARTSUR 2005 SL, habiéndose dictado resolución cuya parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**PARTE DISPOSITIVA**

**ACUERDO:**

Declarar al/a los ejecutado/s VEDIAMO PICCOLA SL y HELARTSUR 2005 SL en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 4.262,97 euros, como deudores solidarios, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución a las partes en el presente procedimiento.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S

**EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Y para que sirva de notificación en forma a VEDIAMO PICCOLA SL y HELARTSUR 2005 SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en CADIZ, a quince de mayo de dos mil diecisiete. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. FIRMADO POR CARMEN YOLANDA TORO VILCHEZ

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”. **Nº 38.309**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2**

**CADIZ**

**EDICTO**

D/Dª. CARMEN YOLANDA TORO VILCHEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO

2 DE CADIZ, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 43/2017, dimanante de autos núm. 131/15, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de DAVID CRUZ ROMERO contra SEGURIDAD LA JANDA S.L., habiéndose dictado resolución cuya parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**PARTE DISPOSITIVA**

**ACUERDO:**

a) Declarar al/a los ejecutado/s SEGURIDAD LA JANDA S.L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 10.023,71 euros de principal, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes en el presente procedimiento.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S  
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación en forma a SEGURIDAD LA JANDA S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en CADIZ, a quince de mayo de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

FIRMADO POR CARMEN YOLANDA TORO VILCHEZ

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.  
**Nº 38.312**

## VARIOS

### COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ

EL EXCMO. COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ, hace saber a su colegiada Dra Doña DOLORES MESA VARELA, que se le ha intentado por dos veces realizar notificación en su domicilio habitual, no habiéndose podido practicar la misma, por lo que por medio del presente se le hace constar que tiene a su disposición en la Secretaría General, notificación colegial, relativa a aportación de datos: número de cuenta bancaria con el IBAN correspondiente a efecto de domiciliación de cuotas colegiales; domicilio a efecto de notificaciones; teléfono fijo y móvil, además de sus cambios de domicilio profesional; y copia de la póliza de responsabilidad civil profesional. Concediéndole el plazo de quince días para que aporte los datos y la documentación requerida.

Cádiz, 8 de Mayo de 2017. El Secretario General. Firmado.

**Nº 36.829**

### INNOVACION Y DESARROLLO DE BARBATE, S.L. (INNOBAR,S.L.)

#### ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

De conformidad con la Resolución del Presidente de fecha 15 de Mayo de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, con carácter de urgencia, oferta económicamente más ventajosa y varios criterios de valoración, para la adjudicación del contrato de CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE ESTABLECIMIENTO EXPENDEADOR DE COMIDAS Y BEBIDAS TIPO “CHIRINGUITO” AL SERVICIO DE LA PLAYA DE ZAHARA DE LOS ATUNES en el Término Municipal de Barbate (Cádiz), conforme a los siguientes datos:

Entidad Adjudicadora: INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE BARBATE, S.L.

Obtención de documentación e información:

- Dependencias de INNOBAR,S.L.: C/Sor Carolina (lateral Edif. Antiguo Parvulario Doña Áurea) s/n, 11160 Barbate (Cádiz).

- Dirección Internet: <http://www.barbate.es/opencms/opencms/aytobarbate/INNOBAR/licitaciones.html>

- Teléfono: 956063611.

- Correo electrónico: [innobar@barbate.es](mailto:innobar@barbate.es)

Objeto del Contrato: CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE ESTABLECIMIENTO EXPENDEADOR DE COMIDAS Y BEBIDAS “TIPO CHIRINGUITO” AL SERVICIO DE LA PLAYA DE ZAHARA DE LOS ATUNES, Término Municipal de Barbate (Cádiz).

Importe Licitación: 25.000€/Anuales.

Plazo Contrato: 9 Años + 1 Año Prórroga.

Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- Fecha límite presentación: 13 días naturales desde publicación del presente anuncio. El último día de plazo hasta las 14:00h.

- Lugar de presentación: Dependencias de INNOBAR, S.L.

Fecha Apertura Ofertas: Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. La fecha concreta se publicará en el Perfil del Contratante con 48 horas de antelación.

Gastos de Publicidad: Los correspondientes gastos de anuncio serán abonados por quien resulte adjudicatario del contrato. El abono se efectuará junto con la presentación de la Garantía definitiva.

En Barbate a 25 de Mayo de 2017. El Presidente, Fdo. Miguel Fco. Molina Chamorro  
**Nº 42.156**

### INNOVACION Y DESARROLLO DE BARBATE, S.L. (INNOBAR,S.L.)

#### ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

De conformidad con la Resolución del Presidente de fecha 15 de Mayo de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, con carácter de urgencia, oferta económicamente más ventajosa y varios criterios de valoración, para la adjudicación del contrato de CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EXPENDEADORES DE COMIDAS Y BEBIDAS TIPO “QUIOSCOS Y QUIOSCOS-BARES” AL SERVICIO DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BARBATE (Cádiz), conforme a los siguientes datos:

Entidad Adjudicadora: INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE BARBATE, S.L.

Obtención de documentación e información:

- Dependencias de INNOBAR,S.L.: C/Sor Carolina (lateral Edif. Antiguo Parvulario Doña Áurea) s/n, 11160 Barbate (Cádiz).

- Dirección Internet: <http://www.barbate.es/opencms/opencms/aytobarbate/INNOBAR/licitaciones.html>

- Teléfono: 956063611.

- Correo electrónico: [innobar@barbate.es](mailto:innobar@barbate.es)

Objeto del Contrato: CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EXPENDEADORES DE COMIDAS Y BEBIDAS TIPO “QUIOSCOS Y QUIOSCOS-BARES” AL SERVICIO DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BARBATE (Cádiz).

Importe Licitación:

1.- PLAYA ZAHORA:

a) Quioscos: 1.800€/anuales.

b) Quioscos-Bares: 4.500€/anuales.

2.- PLAYA CALA VARADERO (MARISUCIA):

a) Quiosco-Bar: 4.500€/anuales.

3.- PLAYA CAÑOS DE MECA:

a) Quioscos-Bares: 10.000€/anuales.

4.- PLAYA HIERBABUENA:

a) Quioscos-Bares: 3.000€/anuales.

5.- PLAYA NTRA. SRA. DEL CARMEN DE BARBATE:

a) Quioscos: 1.500€/anuales.

b) Quiosco-Bar: 4.500€/anuales.

6.- PLAYA DE CAÑILLOS:

a) Quiosco: 1.500€/anuales.

b) Quioscos-Bares: 3.000€/anuales.

7.- PLAYA DE ZAHARA DE LOS ATUNES:

a) Quioscos: 1.800€/anuales.

b) Quioscos-Bares: 5.500€/anuales.

Plazo Contrato: 4 Años + 1 Año Prórroga.

Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- Fecha límite presentación: 13 días naturales desde publicación del presente anuncio. El último día de plazo hasta las 14:00h.

- Lugar de presentación: Dependencias de INNOBAR, S.L.

Fecha Apertura Ofertas: Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. La fecha concreta se publicará en el Perfil del Contratante con 48 horas de antelación.

Gastos de Publicidad: Los correspondientes gastos de anuncio serán abonados por quien resulte adjudicatario del contrato. El abono se efectuará junto con la presentación de la Garantía definitiva.

En Barbate a 25 de Mayo de 2017. El Presidente, Fdo. Miguel Fco. Molina Chamorro  
**Nº 42.163**

### Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ

Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783

Correo electrónico: [boletin@bopcadiz.org](mailto:boletin@bopcadiz.org)

[www.bopcadiz.es](http://www.bopcadiz.es)

**SUSCRIPCIÓN 2017:** Anual 115,04 euros.

Semestral 59,82 euros. Trimestral 29,90 euros.

**INSERCIÓNES:** (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACIÓN:** de lunes a viernes (hábiles).

Déposito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros